

Microsoft Outlook



Miércoles
30/06/2021
10:22 AM

Para: samuelcabas@gmail.com

COMUNICACIÓN ESTAD...
52 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

samuelcabas@gmail.com (samuelcabas@gmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO, ACCIÓN POPULAR, RAD. 2021-159 SAMUEL CABAS SANCHEZ VS DISTRITO DE SANTA MARTA-CORPAMAG Y OTROS

Responder Reenviar

T



T
r
i
b
u
n
a
l
A
d
m
i
n
i
s
t
r
a
t
i
v
o
0
1
-
M
a
g
d
a
l
e
n
a
-
S
a
n
t
a
M
a
r
t
a

Miércoles

30/06/2021

10:22

AM

Para: samuelcabas@gmail.com

INSTRUCTIVO CONSULT... 2 MB	<input type="checkbox"/>
--------------------------------	--------------------------

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señores:

PARTES PROCESALES

E.S.M.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 inciso 3° del CPACA, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, por medio del presente mensaje de datos **COMUNICO** a usted (ES) que dentro del medio de control **ACCIÓN POPULAR** formulado por **SAMUEL CABAS SANCHEZ** contra el **DISTRITO DE SANTA MARTA-CORPAMAG Y OTROS** identificado con el No. de Rad 47-001-2333-000-**2021-00159-00**, se profirió providencia de fecha **22 DE JUNIO DE 2021** por medio de la cual se ordenó **ADMITIR DEMANDA CON RESPECTO A UNAS ENTIDADES-RECHAZAR DEMANDA CON RESPECTO DE OTRAS ENTIDADES** notificada por estado electrónico **No. 110 de fecha 30 DE JUNIO DE 2021.**

Consulte el estado electrónico en el siguiente link.

<https://www.d1tribunaladministrativodelmagdalena.com/index.php/33-secretaria/estados/990-showestadosselectronicos2021>

RUTA DE ACCESO PARA VER PROVIDENCIA: Al desplegarse el link adjuntado, deberá seleccionar el número del Estado Electrónico correspondiente y posteriormente, colocar el cursor en la decisión de su proceso, y al dar clic encontrará el auto comunicado en un archivo PDF.

Así mismo, le invitamos a que ingrese a nuestra página web: www.d1tribunaladministrativodelmagdalena.com, para que acceda a todos los servicios que ofrece este Despacho judicial.

Por otro lado, podrá consultar el estado de su proceso en el Portal de la Rama Judicial de TYBA, en el siguiente link:

<http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

PARA TENER EN CUENTA:

Conforme a lo establecido en la Ley 2080 de 2021 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, se dispuso:

- Para la **atención y consultas de usuarios y apoderados** se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica a través de la **línea fija 035-4213995**, **vía celular y whatsapp 3102080278**, y al **correo electrónico institucional tadtvo01mag@cendoj.ramajudicial.gov.co**

- La **radicación de los memoriales** se deberá realizar **ÚNICAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA**, a través del correo institucional del despacho tadtvo01mag@cendoj.ramajudicial.gov.co, en cuyo caso, se usará el formato PDF para los documentos remitidos, e identificando el archivo adjunto con el número del radicado del proceso que corresponda y el tipo de actuación.

- Todo escrito y anexos que dirijan al Despacho 01 con destino a un proceso, **deben remitir copia a las demás partes procesales y al Ministerio**

Público "simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial".

• **Los abogados y las partes tienen la obligación de suministrar la dirección de correo electrónico al cual le serán enviadas las notificaciones judiciales**, sin perjuicio del deber que les asiste a los abogados de mantener actualizado el mismo ante el Registro Nacional de Abogados.

• **Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias** y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, **las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.**

Atentamente,

DAYANA CAROLINA SALTAREN BELTRAN

ESCRIBIENTE ADSCRITA AL DESPACHO 01

EL DESPACHO 01 LO INVITA A ACTUALIZAR SUS DATOS, PARA LO CUAL DEBERÁ APORTAR POR ESTE MEDIO, SU NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO ACTUALIZADO PARA INCLUIRLO EN NUESTRA BASE DATOS, CON LA FINALIDAD DE ENVIARLE A TRAVÉS DE MENSAJES DE TEXTO RECORDATORIO DE LAS AUDIENCIAS, REGISTRO DE PROYECTOS DE SENTENCIA, FIJACIÓN EN LISTA DE RECURSOS, Y DEMÁS SERVICIOS QUE OFRECE ESTE DESPACHO JUDICIAL.

MO

Microsoft Outlook

Jue 27/05/2021

11:22 AM

Para: samuelcabas@gmail.com



COMUNICACIÓN ESTAD...

54 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

samuelcabas@gmail.com (samuelcabas@gmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO, ACCIÓN POPULAR, RAD. 2021-159 SAMUEL CABAS SANCHEZ VS DISTRITO DE SANTA MARTA-CORPAMAG Y OTROS

Reenvió este mensaje el Mié 30/06/2021 10:22 AM.

T

Tribunal Adm
inistrativo 01
- Magdalena
- Santa Mart
a



Jue 27/05/2021
11:21 AM

Para: samuelcabas@gmail.com

INSTRUCTIVO CONSULT...

2 MB



2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señores:

PARTES PROCESALES

E.S.M.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 inciso 3° del CPACA, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, por medio del presente mensaje de datos **COMUNICO** a usted (ES) que dentro del medio de control **ACCIÓN POPULAR** formulado por **SAMUEL CABAS SANCHEZ** contra el **DISTRITO DE SANTA MARTA-CORPAMAG Y OTROS** identificado con el No. de Rad 47-001-2333-000-**2021-00159-00**, se profirió providencia de fecha **20 DE MAYO DE 2021** por medio de la cual se ordenó **INADMITIR DEMANDA ORDENANDO CORREGIR FALENCIAS ANOTADAS EN EL TÉMINO DE TRES (3) DÍAS** notificada por estado electrónico No. 89 de fecha 27 DE MAYO DE 2021.

Consulte el estado electrónico en el siguiente link.

<https://www.d1tribunaladministrativodelmagdalena.com/index.php/33-secretaria/estados/990-showestados electronicos2021>

RUTA DE ACCESO PARA VER PROVIDENCIA: Al desplegarse el link adjuntado, deberá seleccionar el número del Estado Electrónico correspondiente y posteriormente, colocar el cursor en la decisión de su proceso, y al dar clic encontrará el auto comunicado en un archivo PDF.

Así mismo, le invitamos a que ingrese a nuestra página web: www.d1tribunaladministrativodelmagdalena.com, para que acceda a todos los servicios que ofrece este Despacho judicial.

Por otro lado, podrá consultar el estado de su proceso en el Portal de la Rama Judicial de TYBA, en el siguiente link:

<http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

PARA TENER EN CUENTA:

Conforme a lo establecido en la Ley 2080 de 2021 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, se dispuso:

- Para la **atención y consultas de usuarios y apoderados** se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica a través de la **línea fija 035-4213995**, **vía celular** y **whatsapp 3102080278**, y al **correo electrónico institucional tadtvo01mag@cendoj.ramajudicial.gov.co**
- La **radicación de los memoriales** se deberá realizar **ÚNICAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA**, a través del correo institucional del despacho tadtvo01mag@cendoj.ramajudicial.gov.co, en cuyo caso, se usará el formato PDF para los documentos remitidos, e identificando el archivo adjunto con el número del radicado del proceso que corresponda y el tipo de actuación.
- Todo escrito y anexos que dirijan al Despacho 01 con destino a un proceso, **deben remitir copia a las demás partes procesales y al Ministerio Público** *"simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial"*.
- **Los abogados y las partes tienen la obligación de suministrar la dirección de correo electrónico al cual le serán enviadas las notificaciones judiciales**, sin perjuicio del deber que les asiste a los abogados de mantener actualizado el mismo ante el Registro Nacional de Abogados.
- **Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias** y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, **las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.**

Atentamente,

DAYANA CAROLINA SALTAREN BELTRAN

ESCRIBIENTE ADSCRITA AL DESPACHO 01

EL DESPACHO 01 LO INVITA A ACTUALIZAR SUS DATOS, PARA LO CUAL DEBERÁ APORTAR POR ESTE MEDIO, SU NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO ACTUALIZADO PARA INCLUIRLO EN NUESTRA BASE DATOS, CON LA FINALIDAD DE ENVIARLE A TRAVÉS DE MENSAJES DE TEXTO RECORDATORIO DE LAS AUDIENCIAS, REGISTRO DE PROYECTOS DE SENTENCIA, FIJACIÓN EN LISTA DE RECURSOS, Y DEMÁS SERVICIOS QUE OFRECE ESTE DESPACHO JUDICIAL.